

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 30/06/2022



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

☎ Tel: (414) 5860/5925

✉ dgcgp@senado.gov.py

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	144.045.364.469	144.045.364.469	36.216.484.490	25 %	28.086.249.662	8.130.234.828
1		Administración Ejecutiva	7.604.933.124	7.604.933.124	2.768.770.303	36 %	2.415.586.586	353.183.717
10	01	Recursos del Tesoro	6.283.806.584	6.283.806.584	2.184.340.303	35 %	1.851.566.586	332.773.717
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.321.126.540	1.321.126.540	584.430.000	44 %	564.020.000	20.410.000
2		Gestión Legislativa	4.815.560.738	4.815.560.738	1.600.848.879	33 %	1.332.689.477	268.159.402
10	01	Recursos del Tesoro	4.103.554.738	4.103.554.738	1.600.848.879	39 %	1.332.689.477	268.159.402
30	08	Impuesto Inmobiliario	712.006.000	712.006.000	0	0 %	0	0
3		Asistencia Técnica Integral a Productores y Emprendedores	1.661.596.414	1.661.596.414	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	91.922.376	91.922.376	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	771.496.180	771.496.180	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	798.177.858	798.177.858	0	0 %	0	0
4		Mantenimiento y/o Refacción de Servicios de Salud	2.448.585.393	2.448.585.393	33.000.000	1 %	26.500.000	6.500.000
10	01	Recursos del Tesoro	75.000.000	75.000.000	33.000.000	44 %	26.500.000	6.500.000
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.884.509.804	1.884.509.804	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	489.075.589	489.075.589	0	0 %	0	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
5		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	5.865.914.396	5.865.914.396	1.889.650.444	32 %	1.872.818.244	16.832.200
10	01	Recursos del Tesoro	500.000.000	500.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	3.703.770.450	3.703.770.450	666.427.200	18 %	649.595.000	16.832.200
30	07	Canon Juegos de Azar	1.662.143.946	1.662.143.946	1.223.223.244	74 %	1.223.223.244	0
6		Apoyo para el Mejoramiento de Sistemas de Agua Potable	1.659.751.700	1.659.751.700	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	660.102.869	660.102.869	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	999.648.831	999.648.831	0	0 %	0	0
7		Acciones para el Cuidado de los Recursos Naturales	975.409.300	975.409.300	101.116.666	10 %	92.250.000	8.866.666
10	01	Recursos del Tesoro	406.299.700	406.299.700	101.116.666	25 %	92.250.000	8.866.666
30	07	Canon Juegos de Azar	209.109.600	209.109.600	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	360.000.000	360.000.000	0	0 %	0	0
8		Construcción y Refacción de Espacios Educativos	5.078.607.728	5.078.607.728	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	3.804.097.924	3.804.097.924	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.274.509.804	1.274.509.804	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.		EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
9		Equipamientos de Espacios Educativos	508.000.000	508.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	508.000.000	508.000.000	0	0 %	0	0
10		Provisión de Merienda Escolar	59.005.815.293	59.005.815.293	17.364.756.558	29 %	12.584.739.455	4.780.017.103
10	01	Recursos del Tesoro	34.980.602.340	34.980.602.340	10.001.238.312	29 %	8.043.212.088	1.958.026.224
30	06	Impuesto al Valor Agregado	15.820.069.035	15.820.069.035	6.910.963.238	44 %	4.101.314.768	2.809.648.470
30	07	Canon Juegos de Azar	1.653.690.130	1.653.690.130	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	6.270.109.948	6.270.109.948	452.555.008	7 %	440.212.599	12.342.409
30	11	Royalties	281.343.840	281.343.840	0	0 %	0	0
11		Provisión de Almuerzo Escolar	30.838.370.730	30.838.370.730	8.187.738.400	27 %	6.291.649.400	1.896.089.000
10	01	Recursos del Tesoro	20.153.952.000	20.153.952.000	8.187.738.400	41 %	6.291.649.400	1.896.089.000
30	03	FONACIDE	3.804.097.923	3.804.097.923	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	5.000.000.000	5.000.000.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.880.320.807	1.880.320.807		0 %	0	0
12		Capacitación Docente	3.377.767.564	3.377.767.564	1.778.278.440	53 %	1.618.708.700	159.569.740
10	01	Recursos del Tesoro	69.331.500	69.331.500	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	2.208.436.064	2.208.436.064	957.418.440	43 %	797.848.700	159.569.740
30	07	Canon Juegos de Azar	1.100.000.000	1.100.000.000	820.860.000	75 %	820.860.000	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
13		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	2.180.974.011	2.180.974.011	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.971.901.570	1.971.901.570	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	209.072.441	209.072.441	0	0 %	0	0
14		Pavimentación Tipo Asfáltico y Empedrados	1.389.003.820	1.389.003.820	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	360.000.000	360.000.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	29.003.820	29.003.820	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.000.000.000	1.000.000.000	0	0 %	0	0
15		Construcción de Puentes	1.088.237.356	1.088.237.356	24.000.000	2 %	20.000.000	4.000.000
30	08	Impuesto Inmobiliario	590.000.000	590.000.000	24.000.000	4 %	20.000.000	4.000.000
33	11	Royalties	498.237.356	498.237.356	0	0 %	0	0
16		Construcción y Mantenimiento de Espacios Públicos	4.958.838.905	4.958.838.905	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	200.753.470	200.753.470	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	4.758.085.435	4.758.085.435	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
17		Servicios de Asistencia Social	4.135.026.098	4.135.026.098	47.565.800	1 %	44.915.800	2.650.000
10	01	Recursos del Tesoro	3.016.109.000	3.016.109.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	190.500.000	190.500.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	928.417.098	928.417.098	47.565.800	5 %	44.915.800	2.650.000
18		Otorgamiento de Becas	4.700.000.000	4.700.000.000	2.420.759.000	52 %	1.786.392.000	634.367.000
10	01	Recursos del Tesoro	1.200.000.000	1.200.000.000	904.487.000	75 %	640.940.000	263.547.000
30	08	Impuesto Inmobiliario	3.500.000.000	3.500.000.000	1.516.272.000	43 %	1.145.452.000	370.820.000
19		Asistencia para la Atención a la Primera Infancia	1.030.688.848	1.030.688.848	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	945.688.848	945.688.848	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	85.000.000	85.000.000	0	0 %	0	0
20		Apoyo a Actividades Culturales	722.283.051	722.283.051	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	722.283.051	722.283.051	0	0 %	0	0
TOTAL ENTIDAD			144.045.364.469	144.045.364.469	36.216.484.490	25 %	28.086.249.662	8.130.234.828

Fuente: MH-SIAF; Al 30/06/2022

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

